

CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PREDOCTORAL

SANTANDER-VILLANUEVA

Curso 2024/2025

1. OBJETO

La Universidad Villanueva, a través de su Programa de Doctorado en Sostenibilidad de la Sociedad Digital, está firmemente comprometida con la formación integral de sus doctorandos. La realización de estancias predoctorales se considera esencial para dicha formación. Por ello, y gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, en el marco del Convenio actualmente vigente entre la Universidad Villanueva y esta entidad se apoya la movilidad de los doctorandos mediante la concesión de las ayudas económicas previstas en esta Convocatoria.

La finalidad de la Convocatoria es apoyar la movilidad nacional e internacional de los beneficiarios, sufragando gastos derivados de su estancia en otros centros de investigación o universidades tanto españolas como extranjeras, con el fin último de impulsar la investigación encaminada a realizar su tesis doctoral. Por ello, no podrán solicitarse en esta Convocatoria ayudas económicas encaminadas a cubrir los costes de actividades formativas o docentes que no estén directamente relacionadas con la formación doctoral de los investigadores en formación.

Solo se podrán beneficiar de las ayudas asociadas a esta Convocatoria aquellas estancias que, implicando un cambio de residencia habitual obligatoria, se realicen de manera presencial y continuada en la universidad o centro de destino. Tendrá el carácter de estancia continuada la que se realice durante la mayor parte de la semana laboral en instalaciones de la institución de destino.

2. BENEFICIARIOS

Podrán optar a las ayudas económicas contempladas en la presente Convocatoria de *Becas de Movilidad Predoctoral Santander-Villanueva* quienes durante el curso académico 2023-2024 estén matriculados en el Programa de Doctorado en Sostenibilidad de la Sociedad Digital, siempre que:

1. Hayan acreditado haber cursado al menos 18 ECTS de formación investigadora.
2. Tengan aprobado el plan de investigación de su tesis doctoral en RADO.

Aquellos doctorandos que formen parte del PDI de la Universidad Villanueva con contrato laboral y una dedicación igual o superior a 30 horas no podrán concurrir a esta Convocatoria, y deberán solicitar cualquier ayuda de movilidad investigadora en el marco de las ayudas a la investigación previstas por la Universidad.

3. INSTITUCIONES DE DESTINO

Serán aptos para ser considerados universidades y centros de recepción o destino aquellos que desarrollen actividades de investigación y tengan un reconocido prestigio académico e investigador en la línea de investigación que justifica la movilidad del doctorando.

4. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Las estancias de los beneficiarios de las becas previstas en esta Convocatoria tendrán una duración mínima de un (1) mes y un máximo de tres (3) meses, y tendrán que desarrollarse en un único periodo ininterrumpido.

5. PERIODO DE DISFRUTE

Las estancias para las que se obtengan ayudas en el marco de esta Convocatoria podrán realizarse entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDADES

Esta Convocatoria está dotada de una cuantía total de 6.500 €. Las ayudas comprenden los conceptos de viaje, alojamiento y manutención, de acuerdo con las siguientes cuantías:

- 1.000 €/mes en concepto de alojamiento y manutención.
- 150 € en concepto de gastos de viaje para destinos dentro del territorio nacional distintos al lugar de residencia habitual del solicitante.
- 500 € en concepto de gastos de viaje para destinos europeos.
- 1000 € en concepto de gastos de viaje para otros destinos internacionales.

El abono de las ayudas concedidas en el marco de esta Convocatoria se realizará a cada solicitante en un único pago, y está condicionado a que dicho solicitante esté al corriente de pago de las tasas académicas del Programa de Doctorado para el curso 2024/2025.

Las ayudas obtenidas por vía de esta Convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda que obtenga el solicitante en convocatorias públicas o privadas con iguales fines de movilidad. Será imprescindible que el solicitante presente una declaración responsable de no haber recibido ningún recurso, ingreso, ayuda o subvención que financie las actividades de movilidad objeto de su solicitud en el marco de esta Convocatoria.

7. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de las solicitudes para participar en la presente convocatoria finaliza el **14 de junio de 2024**.

Las solicitudes deberán hacerse llegar al correo electrónico secretaria.doctorado@villanueva.edu adjuntando los siguientes documentos:

1. Resguardo de solicitud a la convocatoria desde la Plataforma de Becas de Santander Universidades, que se realizará a través del siguiente enlace: <http://app.santanderopenacademy.com/program/becas-de-movilidad-predoctoral-santander-villanueva-2024-2025>. Será suficiente presentar el email de confirmación de la solicitud que envían desde la propia plataforma.
2. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I).
3. Curriculum Vitae normalizado del solicitante.
4. Certificación académica con nota media en escala de 0 a 10 puntos.
5. Acreditación documental de la aceptación de la universidad o centro de investigación de destino firmada por el investigador responsable de la institución o grupo de acogida, que incluya las fechas de inicio y finalización de la estancia.

Si la documentación aportada fuera incompleta, la secretaría requerirá al solicitante para que en el plazo de diez (10) días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud.

8. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las ayudas asociadas a la presente Convocatoria serán concedidas por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, previa consulta a la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La evaluación de las solicitudes se hará de acuerdo con la memoria presentada en el impreso de solicitud, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Calidad del centro o universidad de acogida:

Concepto	Valoración máxima
Experiencia de la unidad o grupo de investigación de destino en la temática de investigación de la estancia y su relación con la tesis doctoral	1 punto
Calidad de la investigación de la unidad o grupo de investigación de destino (publicaciones e impacto del investigador responsable)	1 punto
Valoración de las 5 últimas contribuciones científicas del grupo de destino y sus indicadores de calidad	1 punto

2. Relación de la estancia con el contenido y grado de desarrollo de la tesis:

Concepto	Valoración máxima
Contribución de la estancia al alcance de los objetivos de la tesis	1,5 puntos
Descripción del plan de trabajo a llevar a cabo en la estancia y coherencia con el desarrollo de la tesis	1,5 puntos

3. Planificación temporal de la estancia solicitada

Concepto	Valoración máxima
Planificación temporal de las actividades a realizar en la estancia	1 punto
Relación de las actividades planificadas con los objetivos de la tesis	1 punto

4. Actividades formativas realizadas por el doctorando y registradas en RADOC en la fecha de presentación de la solicitud (máximo 2 punto). Para la baremación de este punto se tendrán en cuenta la nota media y el curriculum vitae del solicitante a fecha de presentación a la Convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación e Innovación dará a conocer el resultado de las solicitudes a los interesados mediante correo electrónico **el día 1 de julio de 2024**. Finalizada la Convocatoria, se publicará el resultado final de las ayudas concedidas en la página web de la Universidad Villanueva.

Contra la decisión del Vicerrectorado de Investigación e Innovación cabrá recurso, en el plazo de tres (3) días hábiles, frente al Rectorado, que resolverá en los veinte (20) días hábiles siguientes a su recepción. Contra la resolución del Rectorado no cabrá ulterior recurso.

La Universidad Villanueva se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los términos y condiciones de esta Convocatoria, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspenderla, posponerla o cancelarla en caso de que concurra una causa objetiva y debidamente justificada, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través del correo electrónico.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas en el marco de esta Convocatoria tienen la obligación de:

1. Estar al corriente de pago de las tasas académicas del Programa de Doctorado para el curso 2024/2025.
2. Realizar la actividad para la que se conceda la ayuda en el plazo establecido.
3. En el plazo de treinta (30) días naturales desde la finalización de la estancia, enviar a la dirección de correo electrónico secretaria.doctorado@villanueva.edu (1) **certificado del representante** de la universidad o centro de acogida donde consten las fechas de inicio y finalización de la estancia; y (2) la **Memoria Final** de la labor desarrollada que incluya el visto bueno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y del director y codirector de la tesis (Anexo II).
4. Incorporar la estancia como actividad formativa a RADOCC.
5. Incluir en las publicaciones o cualquier otro resultado derivado de la estancia realizada la filiación de la Universidad Villanueva, haciendo constar específicamente como fuente de financiación esta Convocatoria.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control, incluido financiero, que puedan realizar los órganos de control de la Universidad Villanueva. Para ello, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos del uso de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. En el caso de estancias internacionales fuera del espacio de la Unión Europea, los beneficiarios deberán suscribir un seguro de asistencia sanitaria accidentes y enfermedad grave, responsabilidad civil, y repatriación, en caso de fallecimiento, que cubra la totalidad del periodo de su estancia.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará que los beneficiarios tengan que devolver las ayudas concedidas, sin perjuicio de cualquier otra acción que la Universidad Villanueva decida emprender.

La presentación de la solicitud en el marco de esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

- [] € en concepto de alojamiento y manutención.
- [] € en concepto de gastos de viaje.

5. BREVE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ESTANCIA (máx. 1.500 palabras)

[En la Memoria se deberá incluir el objeto de la estancia y proyecto a realizar con relación al contenido del proyecto de tesis, la duración y plan de trabajo con relación a la situación del grado de desarrollo de la tesis, la conveniencia de la estancia para la formación del solicitante y la idoneidad del centro de destino seleccionado, de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en la Convocatoria].

6. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Doy mi consentimiento a la Universidad Villanueva para el tratamiento de los datos personales con la finalidad expresada en esta Convocatoria. Dicha información quedará almacenada durante el periodo de realización de la actividad formativa y no será cedida a terceros.

Declaro conocer y aceptar las condiciones de esta Convocatoria.

En Madrid, a [] de [] de 2024.

Firma del solicitante

Visto bueno del Director

Visto bueno del Codirector

En Madrid, a [] de [] de 202[].

Firma del solicitante

Visto bueno del Director

Visto bueno del Codirector

Visto bueno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

